

ALEJO FORTIQUE Y LA FIRMA DEL TRATADO DE RECONOCIMIENTO DE VENEZUELA POR ESPAÑA¹

Existe un extracto de la conferencia² que Fortique sostuviera con Sancho, el 1º de noviembre de 1842. En tal reunión se revisaron las modificaciones habidas en la posición de Venezuela, para ver hasta qué punto se avenían con las exigencias españolas. Asimismo, los encuentros con Sancho servirían al venezolano para plantear al Gobierno español el reclamo por el desconocimiento, por parte de algunas aduanas de la Península, de los privilegios arancelarios establecidos en el decreto de 28 de junio de 1838.

Sancho, de su propia iniciativa, propuso una distinción entre la deuda perteneciente a ciudadanos venezolanos y la correspondiente a los súbditos españoles: la República pagaría a los primeros y España a los segundos. Con ello se pretendía que Venezuela aceptara extender el pago de la deuda de Tesorería más allá de 1811, y allanara su resistencia a reconocer gastos de guerra españoles. Pero Fortique carecía de orientaciones al respecto. No obstante, lo más significativo de dicha entrevista fue la advertencia de Sancho sobre la posibilidad de que España, en uso de sus títulos sobre los territorios americanos, optase por realizar algún tipo de transacción con otras potencias europeas. Advertencia que, según Fortique, fue expresada con estas palabras:

“... yo le aseguro a usted mi amigo Fortique, que les importa mucho el reconocimiento expreso de la independencia, aunque de hecho la tengan; y se lo digo porque lo sé. Mire usted, mañana la Inglaterra, los Estados Unidos, o cualquiera otra nación necesita un punto en costa para establecer un fuerte, o un pedazo de tierra en el istmo de Panamá para abrir un camino, y ocurrirá a la España, quien puede concederlo, si le da la gana, porque no se ha desprendido de la soberanía que le corresponde aún; y nadie pondrá en duda la validez de esta cesión. No lo harán la Inglaterra, los Estados Unidos, ni otra nación así grande; pero yo tengo motivos para hablar a usted en estos términos y creo que he dicho bastante...”³

Estas palabras, obviamente, impresionaron a Fortique, quien dice haber meditado mucho sobre el peligro que entrañaban. Valga señalar que ese tipo de transacciones era, para la época, moneda corriente entre las potencias coloniales. Inglaterra, por ejemplo, solicitó de

¹ Orlando Arciniegas Duarte, Msc. en Ciencias Políticas; Doctor en Historia. Profesor de la Universidad de Carabobo, Mañongo Nº 17, 2001, pp. 237 – 265. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/postgrado/manongo17/17-3.pdf>

² De Fortique al embajador Sancho. Londres, 18 de noviembre de 1842. AMAE, Negoc. siglo XIX 000, Sig. TR 37, Exp. 12. Esta reclamación sería resuelta satisfactoriamente para Venezuela. Según funcionarios de aduana, el problema había sido creado por disposiciones de la nueva ley de aranceles de 9 de julio de 1841, que entraban en contradicción con los decretos de asimilación de bandera. Al final, se haría valer el criterio de que, antes que cualquier otra disposición interna, debían primar los acuerdos internacionales contraídos por el Estado español, pues de lo contrario, se comprometía su prestigio y respetabilidad para la celebración de pactos o acuerdos con otros Estados. (AMAE, Negoc. siglo XIX 0100, Sig. TR 37, Exp. 12).

³ De Fortique al Ministerio de Relaciones Exteriores. Anales Diplomáticos, II, p. 121.

España, entre 1835 y 1836, la cesión de sus derechos de soberanía sobre la Bahía de Honduras, para legitimar aún más su asentamiento allí.⁴

Ahora bien, pudiera pensarse que la advertencia del embajador español, en el preciso momento en que empezaba a perfilarse el problema limítrofe entre Venezuela e Inglaterra, hubiera acrecentado los temores de Fortique; pero tal cosa no ocurrió. El estudio sobre dicho problema no muestra que el representante venezolano pensara en algún momento que lord Aberdeen fuese a convenir con España en detrimento de Venezuela⁵. Por lo demás, el enigmático mensaje del embajador español excluía a Inglaterra, Estados Unidos y “otra nación así grande”. ¿Entonces a cuál se refería?

Conviene puntualizar que el problema limítrofe afectaría seriamente las relaciones entre Venezuela e Inglaterra, posteriormente. Se sabe que, al menos desde 1876, Venezuela empezó a solicitar la intervención estadounidense en nombre de la Doctrina Monroe. Pero para fines de 1842, momento de la entrevista con el embajador Sancho, esas relaciones eran satisfactorias.

Un elemento de muestra, sin ningún otro en contrario, sería la designación de Sir Belford Hinton Wilson, en noviembre de 1842, como Encargado de Negocios y Cónsul General británico en Caracas⁶, donde permaneció varios años. Un nombramiento que fue celebrado por el Gobierno venezolano, pues se le consideraba un buen amigo de Venezuela. Recordemos que Wilson, como el mismo O’Leary, había sido edecán de Simón Bolívar.

Pues bien, impuesto el Gobierno venezolano de lo dicho por el embajador Sancho, su reacción no se hizo esperar. Con fecha 1 de diciembre de 1842, tan pronto como fue conocido el aviso de Fortique, fue reunido en sesión secreta el Consejo de Gobierno. Allí se consideró la proposición sobre el pago de la deuda de tesorería que había hecho el mencionado embajador, habiendo concluido el Consejo que, ante los altos intereses de aquella negociación y en caso de no poder concluirla conforme a sus instrucciones, se podía aceptar dicha propuesta. Con la condición de que Venezuela sólo se obligaría con la deuda contraída con venezolanos de nacimiento, la cual se pagaría en deuda consolidable, conforme a las leyes de la República⁷.

Con todo, la amenaza transmitida por Sancho fue considerada sin ningún fundamento. Apreciación que fue comunicada a Fortique por la cancillería el 7 de diciembre de 1842.

“...No parece al Poder Ejecutivo que tenga ningún fundamento la amenaza del señor Sancho sobre cesión por parte de la España de uno o más puntos en el territorio de las Repúblicas no reconocidas aún, pues

⁴ Sesiones del Consejo de Gobierno de 21 de julio y 11 de agosto de 1835. AHN, Estado, Legajo 911; Informe de 31 de diciembre de 1838 de la comisión formada para el estudio de las reclamaciones del embajador Villiers. (AMAE, Negoc. siglo XIX 0100, Sig. TR 37, Exp. 12).

⁵ Véase, Rojas Armando: Los papeles de Alejo Fortique. Caracas, Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, 1962, pp. 36 y ss.

⁶ Lord Aberdeen al Gobierno de Venezuela. Foreign Office, 30 de noviembre de 1842. Anales Diplomáticos, II, p. 123-124.

⁷ Sesión secreta del Consejo de Gobierno. Anales Diplomáticos, II, pp. 124-125.

cualquier acto de esta especie además de ser una usurpación sería siempre contrariado por las demás potencias de Europa”.⁸

⁸ Del Secretario de Relaciones Exteriores a Fortique. Caracas, 7 de diciembre de 1842. Anales Diplomáticos, II, pp. 122-123.